

Quero verla misma por el M y demar. Ser que voso si amonau  
pues a Citaz. a mediem por mediam papelito Copianda el arumpo  
to es que se ha vericadas y se acordó lo siguiente

Lo que el Sr. Schizo puceme aene Ayuntamiento, en oficio  
pasado a ena R. Tunicia por el Alonzo Carrero Obispo Comisio-  
nado para el ayto de Conamo de M. enesta Villa mandado  
poyar a ena Ayuntamiento, por medio de Sr. Juan y ena al mismo  
Venecida la Villa de Vico en la forma siguiente

Por el Sr. D. Juan Torrecilla Obispo, que ena ena ena a quella  
orden que se tiene puceme al Sr. Manuel Doz Director de  
su Temporalidad de hasta veinte y quatro de Noviembre el año  
pasado de mil sevecientos noventa y tres, de la forma que dice  
tenga por ella facultad ena Ayuntamiento para panguar adho de  
Mocho el sitio que se solicita, por ello ena fivoto no se pangua  
el indicado sitio, y ena ena de que se acuerde sea Vaso de la Cruz  
tenz. de san piaman asegurando qualquiera de ellos que pue  
de haver de incendio, o por otro motivo

El Sr. D. Pedro Lopez II. Dijo, que ena ena ena puceme la ena  
pencia que manifestada por su oficio de Comisionado, se le pue  
dique el sitio que puceme ena ena su Cuenta Cargo y Riego.  
qualquiera por su oficio que puceme de ena ena

El Sr. D. Alexandro de Campo Real II. Dijo: que hecho Cargo  
de la orden arriba indicada, y hecho particular que abassa  
el citado oficio en fivoto se pangua al mencionado Comisionado  
al mayor brevedad el referido sitio para puceme todo por su oficio  
aba de Sr. D. Juan, y tener ena puceme a Sr. D. Baltasar Martinez  
que ocupa parte de la Navita el Colegio de familia y  
fabrica

El Sr. D. Joseph Flores II. Dijo: que ena ena ena y  
Conformis como expuesto por el Sr. D. Pedro Lopez Ortiz

